

## TÉRMINOS Y CONDICIONES MOPAR CONTIGO

### RESTRICCIONES:

Los Planes no aplicarán para Vehículos Comerciales o en ambientes extremos, servicio de carga. Así como en todos aquellos Vehículos que no se usen para la carga útil y/o capacidad de remolque para el que fueron diseñados, sin necesidad de declaración judicial conforme los términos y condiciones de la póliza de garantía, tal como se ejemplifica de manera enunciativa más no limitativa, en la siguiente tabla con las descripciones más comunes (los "Vehículos de Uso Severo"):

Tabla de Restricciones para MOPAR Contigo

Uso Severo						
Transporte Público	Mensajería, Rutas o Reparto	Seguridad, Emergencias	Capacidad Carga	Ambientes Extremos	Con Modificaciones	Con Restricción a
Colectivos	Postal	Patrullas	más de 1,200 kg de carga útil	Propósito Militar	Por blindaje	Chasis - cabina
Taxi	Paquetería Gas Agua, Alimentos	Ambulancias Bomberos		Condiciones de Todo Terreno	Sistemas híbridos Uso de Gas Natural o LP	

### VALIDACIÓN DEL TIPO DE USO Y ESTADO DEL VEHÍCULO:

De acuerdo con la información que recibe de Usted, el Distribuidor le ofrecerá únicamente los Planes que le correspondan al Vehículo. El Distribuidor es el responsable de verificar que el Vehículo cumpla con las condiciones de elegibilidad vigentes a la firma del Contrato. En caso de que el Vehículo presente algún incumplimiento respecto de las condiciones de elegibilidad previstas en este Contrato ya sea con anterioridad o posteriormente a la firma del mismo, el Contrato quedará sin efecto, se dará por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para FCA México.

### CUÁNDO COMIENZA Y TERMINA LA COBERTURA DEL PLAN:

La cobertura del Plan inicia en la fecha en que se celebre el presente Contrato conforme a sus términos y condiciones.  
La cobertura del Plan vence en la fecha establecida en la carátula del presente Contrato.

**AUXILIO VIAL:** El Plan prevé Servicios de Auxilio Vial para Usted y / o los ocupantes del Vehículo, conforme a los términos y condiciones que se describen a continuación:

Los Servicios de Auxilio Vial que se describen a continuación deberán ser solicitados por Usted vía telefónica desde México para Clientes FCA México llamando al número 01800-5051300, Fiat 01800-8013428, Mitsubishi 01800-0064878. Para llamar de Estados Unidos, de cualquiera de nuestras Marcas 1-877-2147256 y desde Canadá al 011 (+52)-55-50817568.

**Sin límite de eventos: paso de corriente** (se enviará a un especialista, en caso de descarga de la batería, se gestionará el paso de corriente); **suministro de combustible** (hasta 10 litros de combustible, sin cargo para Usted, a ser suministrada en el lugar donde permanezca el Vehículo sin combustible); **servicio de cambio de llanta de refacción** (envío de un especialista, en caso de no contar con llanta de refacción y/o llave del birlo de seguridad y/o la misma no sea reparable o utilizable, se enviará el Vehículo a una vulcanizadora o Distribuidor más cercano, a elección de Usted mediante el servicio de grúa correspondiente); **cerrajería** (envío de un especialista para abrir su Vehículo y recuperar las llaves olvidadas en el interior, para ello se requiere previa identificación y que las llaves se encuentren en un lugar visible); **remolque en grúa** (desde el lugar de la avería hasta el Distribuidor más cercano), en caso de que el Distribuidor por cuestiones de horario no reciba el Vehículo, se proporcionará el servicio de pensión segura hasta por 48 (cuarenta y ocho) horas.

### RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA DE AUXILIO VIAL:

a) Los Servicios de Auxilio Vial descritos no aplican para Vehículos atorados en baches, atascados en barrancos, siniestrados o accidentados, así como para Vehículos que se encuentren fuera de la República Mexicana, los Estados Unidos de América o Canadá (los Servicios de Auxilio Vial para Usted y los ocupantes se prestarán en dichos supuestos conforme a los términos y condiciones del presente Contrato) b) En todos los casos, los Servicios prestados para auxiliar tanto para Usted como a los ocupantes están limitados a la capacidad de pasajeros indicada en la tarjeta de circulación del Vehículo afectado. c) El lapso de tiempo para el arribo o la prestación de cualquier Servicio de Auxilio Vial, así como su seguimiento, será el señalado por el proveedor de Auxilio Vial. d) Todos los Servicios son prestados por el proveedor del Servicio de Auxilio Vial, si por motivos ajenos a la voluntad de prestador no pueda proporcionar el Servicio, el beneficiario podrá contratar directamente el apoyo requerido previa autorización del mismo prestador del Servicio de Auxilio Vial, éste le indicará los requisitos fiscales necesarios e indispensables para hacer el reembolso correspondiente por los gastos efectuados. En todos los casos, los gastos en dólares pagados por el beneficiario y/o Usted, serán reembolsados en moneda nacional (pesos mexicanos) al tipo de cambio del día de la operación publicado por el Banco de México e) Todos los prestadores de Servicios externos que lleven a cabo la prestación de Servicios de Auxilio Vial serán elegidos libremente en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato por FCA México sin necesidad de notificación previa al Beneficiario. En los supuestos en que alguno de los Servicios de Auxilio Vial sea prestado por un tercero, se requerirá de la autorización previa, expresa y por escrito por parte de FCA México o de la persona que este digne para el correspondiente reembolso de dichos Servicios de Auxilio Vial.